

VISTO:

La necesidad de propender a la consecución de recursos financieros que permitan la concreción de la construcción de la Red de Desagues Cloacales dispuesta en la Ordenanza Nº17/96 y Nº18/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la captación de recursos mediante la operatoria de prestamos por no contar el municipio con recursos genuinos y para ello debe procurar dichos fondos de la forma más rápida y conveniente a sus intereses.

Que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito cuenta con los fondos que son de requerimiento para la concreción de ésta obra, lo que facilita una pronta obtención de los mismos y con la ventaja además de que las utilidades del préstamo redundarán en última instancia en beneficio del patrimonio de un ente municipal y la menor exigencia en relación a la constitución de garantías que sería necesario ofrecer con entes de otra naturaleza.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a tomar un préstamo por el valor de \$35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, a un interés del diez por ciento (10%) anual, pagaderos en diez (10) años; para ser afectados a la obra " Construcción Red Colectora de Desagues Cloacales", correspondiente a la primera etapa que abarca las manzanas A, B y C.

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº04/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos para el año 1.996 de la Municipalidad de Villa Paranacito, el que asciende a la suma de \$1.435.800,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS), según los cuadros y anexos que se consideran parte integrantes del mismo.-"

ARTICULO 3º: Modifíquense los cuadros y anexos integrantes del Cálculo de Recursos 1.996 de conformidad a lo siguiente: Incorporase a continuación del punto 4.3.2.2.4.-Uso del Crédito por la suma de \$35.000.- (pesos treinta y cinco mil).-"

ARTICULO 4º: Modifíquense los cuadros y anexos integrantes del Presupuesto General de Gastos 1.996 de conformidad con lo siguiente: "Fijase la partida 4.7.9.-Obras y Trabajos Públicos-Plan Cloacal en la suma de \$60.000,00.- (Pesos sesenta mil).-"

ARTICULO 5º: Pase copia de la presente a las distintas Áreas Municipales a los efectos que correspondan.-"

ARTICULO 6º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-"

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-"

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRMA M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENCICLO R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO